



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0944

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 3 de Junio de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ADOLESCENTES.

DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 18 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción VI y Primero Transitorio de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 2, 5, 12, 15, 16 fracción XVIII y 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2 y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 2, 13 y 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de junio de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con el propósito de regular el sistema integral en materia de adolescentes y brindar oportunidades de reinserción social a los mismos.

Que el artículo 2, fracción VI, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece como uno de sus objetivos el definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema.

Que el artículo Primero Transitorio de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, dispone que los requerimientos necesarios para la plena operación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberán estar incorporados en un plazo no mayor a tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Que en esa tesitura, es necesario crear la Estructura de la Unidad Administrativa para Adolescentes, con el objeto de armonizar con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Que con base en el fundamento anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ADOLESCENTES.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA PARA ADOLESCENTES

Objetivo

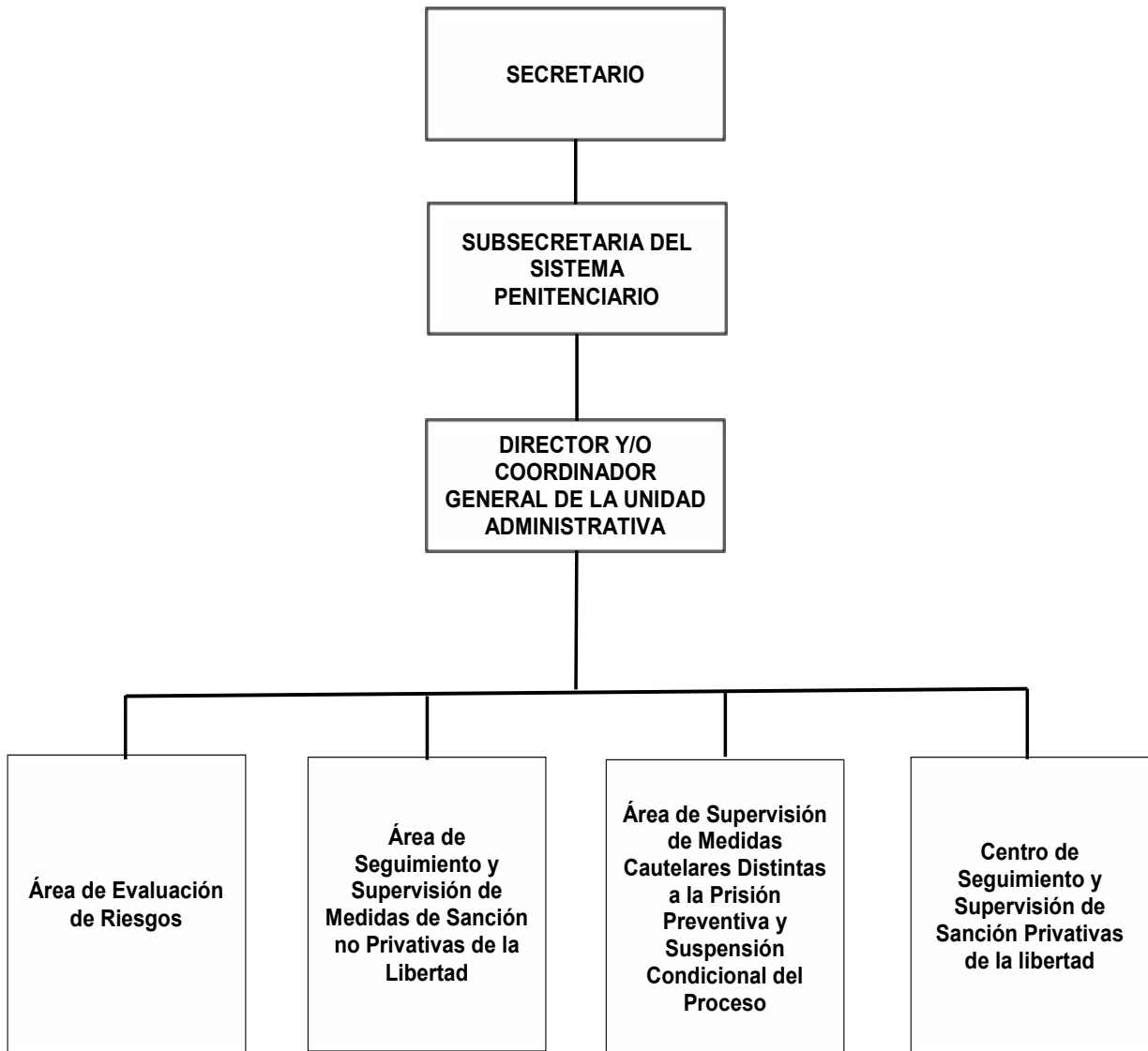
Establecer la estructura, organización y funcionamiento de la Autoridad Administrativa, que para el Estado de Campeche, recibirá el nombre de: **Unidad Administrativa para Adolescentes.**

Organización

La Institución contará con un Titular de la Unidad Administrativa para Adolescentes, para el despacho de los asuntos de su competencia, quien tendrá adscrito las áreas siguientes: **Evaluación de Riesgos; Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares Distintas a la Prisión Preventiva y de Suspensión Condicional del Proceso; Seguimiento y Supervisión de Medidas de Sanción No Privativas de la Libertad; y Seguimiento y Supervisión de Medidas de Sanción Privativas de la Libertad.**

La Unidad Administrativa para Adolescentes, a través de sus áreas planeará, implementará y conducirá sus acciones y estrategias de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ADOLESCENTES



TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe,
Secretario de Seguridad Pública

